



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/19869
9 de mayo de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Alemania, República Federal de, Italia y Japón:
proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Habiendo examinado el informe de 25 de abril de 1988 (S/19823) de la Misión enviada por el Secretario General para investigar las denuncias de la utilización de armas químicas en el conflicto entre la República Islámica del Irán y el Iraq,

Profundamente consternado por las conclusiones de la Misión de que continúan utilizándose armas químicas en el conflicto y de que se han utilizado incluso con mayor intensidad que antes,

1. Afirma la urgente necesidad de observar estrictamente el Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925;
2. Condena enérgicamente la continuación del empleo de armas químicas en el conflicto entre el Irán y el Iraq, contrariamente a las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo de Ginebra;
3. Espera que ambas partes se abstengan de utilizar armas químicas en el futuro, de conformidad con las obligaciones que han contraído en virtud del Protocolo de Ginebra;
4. Exhorta a todos los Estados a que establezcan o continúen aplicando un estricto control de las exportaciones a las partes en el conflicto de productos químicos que sirvan para la producción de armas químicas;
5. Decide mantener en examen la cuestión y expresa su determinación de vigilar la aplicación de la presente resolución.